



SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia: doctor Alberto Edgardo Balestrini

Secretarías:

- **Administrativa:** licenciado Alberto Mario Suárez
- **Legislativa:** doctor Máximo Augusto Rodríguez

Senadores presentes:		
Acuña, Edda Evangelina	Gómez, Hugo Ramón	Salemme, Julio Alberto
Antedoménico, Andrés María	Helguero, Marta Elena	Salzmann, Enrique Jaime
Arbio, Nora Luján	Honores, Enrique Marcelo	Scarabino, Federico Carlos
Arcidiácono, Viviana Mónica	Lissalde, Ricardo	Scarone, Jorge Omar
Arguissain, Adelma Edith	Malagamba, Luis Porfirio	Sivero, Alfredo
Arpigiani, Olga María Beatriz	Mazza, Alberto Javier	Strizzi, Elsa
Auza, Néstor	Molina, José Manuel	Urruti, Mariel Milagros
Bozzani, Ricardo Angel	Molini, Roberto Oscar	Zingoni Segatori, José María
Cariglino, Roque Antonio	Mor Roig, Javier Arturo	
Carlotto, Guido Miguel	Mosse, Carlos Alberto	Senadores ausentes
Expósito, Daniel Alejandro	Nardelli, Santiago Andrés	Con licencia
Fernández, Roberto Osvaldo	Nieto, Antonio Armando	López Villa, Fernando Raúl
Ferreira, Carlos Horacio	Pérez, Guillermo Rolando	Torres, Raúl Roberto
Fioramonti, Cristina Beatriz	Pirozzolo, Jorge Luis	
Francolino, Héctor	Porrúa, Jesús	
García, Patricio Antonio	Prunotto, Stella Maris	
Goicoechea, Osvaldo Jorge	Ravale, Roberto Felipe	
	Reverberi, Gerardo Marcelo	
	Rodrigo, Diego Oscar	

servicio privado, y por eso es que debe pasar necesariamente al ámbito público estatal.

Por lo expuesto es que debe brindarse una solución inmediata a la situación, y por ese motivo se promueve el presente proyecto de ley sobre expropiación de los inmuebles ubicados en la localidad de Gregorio de Laferrere, con todas sus instalaciones y mobiliarios con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, procurando así la herramienta legal necesaria que allane el camino a una resolución pronta y eficaz, que ponga fin al cuadro actual del conflicto, pero por sobre todo que permita al Estado provincial cuidar la observancia de derechos de envergadura constitucional.

Finalmente, merece puntualizarse que la Educación es una prioridad para el Estado provincial y constituye una política de Estado, más allá de cuestiones económicas o intereses particulares de algunas entidades privadas que en muchos casos se alejan demasiado del fin último que dan razón a su existencia, vulnerando el derecho social a la Educación.

Asimismo, quiero agradecer a los distintos bloques que me han acompañado en la presentación de este proyecto.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Goicoechea.

Sr. GOICOECHEA.- Señor presidente: solicito que el Honorable Cuerpo se constituya en comisión, a los efectos de producir despacho.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Goicoechea.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobada. Se constituye el Honorable Cuerpo en comisión.

- Luego de unos instantes:

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Goicoechea.

Sr. GOICOECHEA.- Señor presidente: habiendo producido despacho el Honorable Cuerpo constituido en comisión, solicito se levante la conferencia y se pase a votación.

Sr. PRESIDENTE.- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Goicoechea.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobada. Se cierra la conferencia.

En consideración el proyecto en general, de acuerdo al despacho del Cuerpo constituido en comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por unanimidad, en general y en particular.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

- 6 -

REGIMEN NACIONAL DE INICIATIVA PRIVADA

Sr. PRESIDENTE.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del asunto A-22/07-08 y agregado E-218/07-08.

Sr. SECRETARIO (Rodríguez).- Proyecto de ley adhiriendo al Régimen Nacional de Iniciativa Privada y al Régimen Nacional de Asociación Pública y Privada, aprobados por decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 966/05 y 967/05, del 16 de agosto de 2005. (Ver punto n° 2 del Apéndice.)

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- *Se vota.*

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Goicoechea.

Sr. GOICOECHEA.- Señor presidente: solicito que el Honorable Cuerpo se constituya en comisión, a los efectos de producir despacho.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Goicoechea.

- *Se vota.*

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobada.

Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. FERNÁNDEZ.- Señor presidente: adelantamos, desde ya, el voto favorable del bloque del Frente para la Victoria- Partido Justicialista al proyecto del Régimen de Iniciativa Privada y Asociación Pública- Privada.

El Régimen de Iniciativa Privada existe en la Argentina desde el año 1967, y asimismo la Ley de Sociedades, 19.550, establece el

régimen de Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, justamente a través de la ley 17.318, pero hasta el momento de la sanción de los decretos números 966 y 967 del año 2005, dictados por el Poder Ejecutivo nacional, había resultado un sistema de escasa eficacia en cuanto a su propósito de fomentar la iniciativa privada, pese a las sucesivas modificaciones que a lo largo de los años se le fueron realizando.

El decreto número 966 pretende puntualmente un mejor y pleno funcionamiento del régimen, a fin de lograr la movilización de los recursos de inversión y la capacidad de iniciativa, subsanando de esta manera los errores e imprecisiones que el sistema tenía, como, por ejemplo, los costos elevados de garantía que debía presentar el impulsor del proyecto; la indefinición de plazos en cuanto al procedimiento; la indeterminación de las ventajas y preferencias de que gozaría quien hiciera la presentación; y el hecho de que el Estado pudiese ser demandado por costos.

En este marco es que la Provincia adhiere al Régimen Nacional de Iniciativa Privada y al Régimen Nacional de Asociación Pública-Privada, logrando una herramienta de apoyo y promoción al desarrollo de la infraestructura, para acompañar al gobierno nacional, y por la que, a su vez, el sector privado tiene un rol importante que cumplir, preservando el rol del Estado provincial como hacedor del planeamiento estratégico de la oferta de infraestructura pública, económica y social, atendiendo a la generación de empleo, a la competitividad del aparato productivo y al equilibrio y al desarrollo regional, todo lo cual hace al interés público en general.

Específicamente, el Régimen de Iniciativa Privada es aquel por el cual un particular presenta ante el Estado un proyecto de infraestructura, y, a su vez, la comisión a la que se refiere el proyecto estará integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete, del

Ministerio de Asuntos Agrarios y de la Producción, del Ministerio de Infraestructura, y específicamente por integrantes del sector o Ministerio que por su naturaleza tenga vinculación directa con la obra -por ejemplo, si se trata de cárceles, la integrará el Ministerio de Justicia-, y tendrá que tener dictamen vinculante de la Comisión Bicameral creada al efecto.

La Comisión, entonces, dictamina sobre el interés público y la conveniencia entre proceder a la licitación o al concurso de proyectos integrales en un término de 60 días.

El Poder Ejecutivo debe declarar el interés público de la propuesta. En el caso de licitación encargará al Ministerio de Infraestructura la tarea de confeccionar los pliegos de bases y condiciones; y en el caso de concursos de proyectos integrales, el iniciador deberá presentar los términos de referencia de los estudios, su plazo de ejecución y presentación y el costo estimado de su realización en un plazo de 30 días, debiendo luego llamar a concurso de proyectos integrales en idéntico plazo.

Presentadas las ofertas, cuando las mismas fueran de equivalente conveniencia, cuando la diferencia entre la oferta del iniciador y la oferta mejor calificada no supere el 5 por ciento de esta última, será preferida la de quien hubiere presentado la iniciativa.

Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador fuese superior al 5 por ciento, y hasta el 20 por ciento, el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas en el artículo anterior.

La fuente de recursos de financiamiento de la obra es ciento por ciento privada, recibiendo posteriormente ingresos por la operación del servicio que posibilite el repago de la inversión.

Como conclusión, este marco jurídico busca estimular la participación privada en los proyectos de infraestructura, sean estos de obras públicas, licencias y/o cualquier otra modalidad.

En lo referente a la asociación público-privada, los contratos constituyen un instrumento de cooperación entre el sector público y el sector privado, destinados a establecer un vínculo obligacional entre las partes, a fin de asociarse para la ejecución y desarrollo de obras públicas, servicios públicos u otra actividad delegable.

Este tipo de asociación requiere el aporte de la administración pública, el que podrá ser en la forma de pago efectivo, cesión de créditos tributarios y/u otorgamiento de beneficios tributarios, otorgamiento de derechos sobre determinados bienes públicos y sobre bienes de dominio privado del Estado.

Los siguientes emprendimientos públicos pueden ser objeto de asociación público-privada: la ejecución y/ o operación y/o mantenimiento de obras y/o servicios públicos; la ampliación de obras y/o servicios públicos existentes; el proyecto, financiamiento y construcción de obras y/o servicios públicos, incluyendo entre otras modalidades la operación de llave en mano; la prestación total o parcial de un servicio público, precedida o no de la ejecución de la obra pública; el desempeño de actividades de competencia de la administración pública que resulten delegables, la ejecución de obra pública, con o sin presentación del servicio público, para la locación o arrendamiento por la administración pública.

El procedimiento administrativo es el siguiente: un organismo de la administración pública propicia la propuesta de asociación público-privada, y la presenta ante la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Asociación Público-privada.

Las propuestas deberán contener determinados requisitos de admisibilidad, como la identificación del proyecto y su naturaleza, la factibilidad técnica, económica y financiera, el monto estimado de la inversión, la forma jurídica que adoptará la asociación, en este caso sociedad anónima abierta o fideicomiso o bajo cualquier otra forma o modalidad, con los máximos estándares de contralor, que resulte apta para financiarse por medio de oferta pública, previsto por la ley 17.811, en cuanto a la identificación de los aportes del sector público y del sector privado.

Evaluated el interés público comprometido por la presentación, la Comisión eleva al Poder Ejecutivo provincial un informe circunstanciado en relación a la propuesta, aconsejando su elegibilidad o su desestimación en un plazo no mayor a 60 días.

El Poder Ejecutivo provincial decidirá la calificación de interés público y la inclusión de la propuesta en el Régimen de Asociación Público-Privada.

De ser aprobado, se implementa el proceso de selección del socio privado, el cual podrá ser por licitación pública, contratación directa o concurso.

Las relaciones entre el Estado provincial y los socios privados integrantes de la asociación se regirán por las normas de derecho que resulten aplicables en la especie.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Mor Roig

Sr. MOR ROIG.- Señor presidente: sinceramente, hemos coincidido todos en el momento de reunirnos con la ministra de la Producción -cuando nos visitó en cada uno de los bloques- en lo referente a la necesidad de dotar de ciertos instrumentos para que el sector privado pueda “aggiornarse” a las políticas necesarias para lograr una mayor inversión en la provincia de Buenos Aires.

Cuando mantuvimos esta reunión, obviamente, planteamos ciertas dudas que, desgraciadamente, no fueron evacuadas, o en todo caso si bien intentaron ser evacuadas por parte de la ministra obtuvimos el reconocimiento por parte de la misma acerca de que no siempre estos decretos del Poder Ejecutivo nacional se han podido plasmar o trasladar de la misma manera en las realidades provinciales.

Digo esto porque en ese momento planteamos nuestras dudas con respecto a situaciones similares que se habían vivido cuando estuvo vigente la Ley de Emergencia, número 11.184, donde se preveía también la participación de capital privado en distintas situaciones, obras o servicios públicos en que la Provincia no estaba en condiciones de prestar en ese momento.

Todos sabemos que muchas de ellas fueron luego situaciones deficitarias para la Provincia o bien significaron negocios para unos pocos, en ese momento amigos del poder. Pusimos como ejemplo -porque tomó estado público- la declaración de algunos intendentes que en aras, lógicamente, de poder contar con instrumentos de este estilo, quizás confundieron esta herramienta. La confusión fue tal que citaron como ejemplo el sistema de peajes instaurado en la provincia de Buenos Aires, y todos recordamos lo que fue ese sistema de concesión de peajes -lo que la ministra denominaba “la década del ‘90”- que nos hace preguntarnos y repreguntarnos un montón de situaciones que nosotros no avizoramos como muy claras.

En este sentido, nos hubiese gustado poder tratar en forma diferenciada lo que es la iniciativa privada de lo que es el régimen de asociación público-privada. Sinceramente, coincidimos con algunas de las situaciones planteadas en estos decretos, pero no coincidimos con algunas otras.

Por consiguiente, el hecho de acompañar automáticamente a esto nos haría adherir, tal

como si fuera un contrato de adhesión, a todo el contenido de ambas, y nosotros no estamos de acuerdo con algunas de ellas. Saludamos que en comisión se haya incorporado algún artículo, como lo ha mencionado el señor senador Fernández, referente a poder declarar el interés público y obtener cierto control por parte de la Honorable Legislatura, a través de la creación de esta Comisión Bicameral, pero creemos que algunos conceptos, que incluyen beneficios, ventajas y preferencias por parte del iniciador privado, en algunos casos son excesivos.

Esto se lo hemos planteado oportunamente a la ministra. Creemos que en esta posibilidad que tiene el iniciador de modificar la oferta original es demasiado grande, ese 20 por ciento que se estipula en la ley nacional. Creemos que es excesivo y que son excesivas las ventajas que tiene el iniciador privado en este sentido.

Creemos, confiamos y sinceramente deseamos que este régimen pueda funcionar acertadamente, pero también es lógico que tengamos dudas por todo lo que hemos padecido en esta Provincia durante tantos años.

Sabemos que la asociación público-privada ha funcionado en gran cantidad de países, como Francia, entre ellos, con una caracterización especial, ya que tenemos que citar el importante rol que desarrolla el Estado en estos regímenes europeos; especialmente en Francia, en donde el propio Estado establece los lineamientos estratégicos.

Observamos, así, que por momentos el iniciador no tiene las pautas marcadas con respecto a los lineamientos estratégicos que tiene que seguir la Provincia. El ejemplo que puso la ministra en ese momento no fue el más feliz, porque se trataba de un emprendimiento privado de un sector de la provincia de Buenos Aires que podía beneficiar al sector o a la región, pero que podría provocar

una situación despareja en otros sectores de la misma Provincia.

Tal como lo hemos planteado, creemos que el rol del Estado debe ser más importante en estas dos situaciones que estamos planteando de asociación con el capital privado.

Sinceramente, nos quedamos con muchas dudas, principalmente en uno de los dos decretos, y, como bien anticipaba hoy, el hecho de votar este proyecto de ley implica votar todo lo que ella concibe en ambos decretos y en ambas leyes.

Por consiguiente, no vamos a acompañar la adhesión a estas dos iniciativas, y sí vamos a propiciar el dictado de la legislación provincial necesaria para garantizar el poder de policía correspondiente y el rol esencial que debe tener el Estado en la iniciación, la canalización y la distribución de cada uno de estos proyectos.

Esperamos sinceramente que esto sea beneficioso para la provincia de Buenos Aires, pero como son más las dudas que las certezas que nos han dejado, por parte de los ministros del Poder Ejecutivo, no vamos a acompañar con nuestro voto estas dos iniciativas.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Porrúa.

Sr. PORRUA.- Señor presidente: adelantando el voto afirmativo del bloque de la Unión Cívica Radical, queremos hacer algunas consideraciones, ya que creo que esto se enlaza con la situación financiera que atraviesa nuestra Provincia.

En ocasión de, no hace mucho tiempo, tratar el presupuesto para este período decíamos desde esta bancada que nos preocupaba la poca inversión, y la financiación que veíamos como consecuencia de esta poca inversión, justamente en algunas áreas y en temas vinculados a la infraestructura de la provincia de Buenos Aires, por lo que re-

calcábamos la importancia de que la provincia de Buenos Aires actúe con sus mecanismos de inversión en áreas a desarrollar en el ámbito provincial.

Indudablemente, esta Provincia, por la situación que atraviesa, que todos conocemos y que pocas veces sinceramos frente a los medios, está atravesando una falta de inversión realmente importante.

Lo que vamos a aprobar hoy, o lo que entendemos que hoy aprobamos como adhesión al Régimen Nacional de Iniciativa Privada y el Régimen de Asociación Público-Privada, hace a adherir a dos instrumentos vigentes en el país desde hace ya un par de años, que pueden dar políticas de éxito o fracaso de acuerdo a cómo se los utilice, por lo que pueden ser instrumentos al servicio de la comunidad o de negocios, de acuerdo a cómo se los utilice a nivel particular.

Creo que son dos instrumentos válidos para que el Estado cuente con la capacidad para generar mecanismos de inversión que no pueden ser propios, es decir, mecanismos de inversión que tienen que estar en manos del sector privado, tanto desde la modalidad de la iniciativa privada como con el procedimiento que tan bien detalló el señor senador Fernández, con los mecanismos asociativos que realmente son un desafío para el Estado moderno.

Dicho esto, creo que este gobierno, que ya lleva en la provincia de Buenos Aires más de dos meses de gestión, podría haber avanzado rápidamente, en vez de buscar un sistema de adhesión nacional, para que los bonaerenses podamos tener una ley de iniciativa privada superadora y a fin de que podamos avanzar en modelos asociativos superadores, vinculados no con el desarrollo legislativo que se ha definido en el orden nacional, sino vinculados a temas estratégicos y a déficits en aspectos de infraestructura con los que

hoy cuenta nuestra Provincia y que podrían tener un tratamiento inclusive mucho más interesante, desde el punto de la inversión, que la que incluye el marco del Régimen Nacional de Iniciativa Privada y el Régimen Nacional de Asociación Público-Privada.

Sinceramente, aspiramos a poder contar con esos instrumentos, y a que el Ejecutivo provincial revea esta política de adhesión a los regímenes nacionales, para que podamos desde la provincia de Buenos Aires impulsar una modalidad propia en una Provincia tan rica, que tiene el 40 por ciento de la población del país y que genera el 40 por ciento de la riqueza nacional, pero que muchas veces tiene que seguir en los mismos sistemas que se establecen desde el orden nacional. Este es un desafío para los bonaerenses.

Este gobierno recién llega a la provincia de Buenos Aires, y esperamos que conociendo bien la situación por la que están atravesando distintos sectores de nuestra producción, que hoy no cuentan ni siquiera con rutas adecuadas para las salidas de sus productos, ni con puertos dragados para que nuestros productos salgan competitivamente frente al exterior, no tengamos que estar permanentemente hasta mendigando, si me disculpan la forma de expresarlo, que el gobierno nacional nos asista en los dragados, que el gobierno nacional nos asista tecnológicamente, o que el gobierno nacional nos asista en obras de infraestructura.

Esta es una Provincia que está postergada desde el orden nacional, frente a otras que gozan del privilegio de la inversión en infraestructura nacional, y en ese sentido ocupa uno de los últimos lugares.

Dicho esto, simplemente planteamos, como dije al principio, que se trata de dos instrumentos válidos, que pueden -bien utilizados- avanzar en este déficit que hoy tenemos los bonaerenses por un Estado pobre y

en la falta de inversión en infraestructura en la provincia de Buenos Aires.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Nieto.

Sr. NIETO.- Señor presidente: adelantando el voto afirmativo de nuestro bloque, quiero decir que escuchaba con mucha atención lo que decía el señor senador Mor Roig, y veo que la señora ministra pasó por esta Casa, pero lamentablemente no tuvimos la suerte de que nos visitara en nuestro bloque para poder brindarnos alguna explicación.

De todas maneras, si hubiera estado en nuestro despacho no hubiéramos presentado un proyecto similar al A-22/07-08, pero como creo que aquí ya se ha dicho todo, señor presidente, no voy a ahondar en otros comentarios. Concretamente, nos gustaría que cuando venga un ministro a esta Casa sepa que Unión PRO existe, que somos dos pero que estamos dispuestos a escucharlos a todos.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. FERNANDEZ.- Señor presidente: cuando uno escucha a la oposición, realmente se sorprende. Hay oposición por la oposición en sí misma, pero hay también, por suerte, una oposición constructiva; una oposición que tiene a su cargo, sin ninguna duda, municipalidades, provincias, o la ciudad autónoma, por lo que indudablemente conocen cuáles son las necesidades. Y en esto quiero resaltar los proyectos 1547 y 1548 del año 2005/2006, del bloque de la Unión Cívica Radical, solicitando la adhesión al Régimen de Iniciativa Privada y al Régimen de Asociación Público-Privada, con lo cual agradezco la coherencia.

El intendente de Necochea, con relación a la ruta 88, que une Mar del Plata con Ne-

cochea, que comprende 126 kilómetros, hablaba públicamente de la necesidad que tenía que la Provincia adhiriera a este régimen. Y realmente cuando escucho que no hay inversión por parte del Estado me sorprende.

Realmente, reconocemos que hay problemas de infraestructura, pero ¿por qué se producen estos problemas de infraestructura? ¿Cómo no reconocer que tenemos la mayor venta anual de autos? ¿Cómo no reconocer que haya problemas de energía, cuando tenemos las fábricas produciendo a pleno, con un crecimiento que supera el 8 por ciento anual? ¿Cómo no reconocer problemas portuarios, cuando tenemos realmente mayores exportaciones? Entonces, creo que hay que ser justos y decir que los problemas de infraestructura también están relacionados con el espectacular crecimiento que ha tenido nuestro país, y también nuestra Provincia.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Porrúa.

Sr. PORRUA.- Señor presidente: para ser claro, quiero decir que nosotros entendemos que puede haber crecimiento, y por supuesto acompañamos en buena hora el proceso de crecimiento. No se puede soslayar que de la misma forma que tenemos problemas de infraestructura en la provincia de Buenos Aires, el presupuesto -como dijimos anteriormente- no refleja inversión en infraestructura para este período, como tampoco refleja ni contempla el presupuesto lo que tiene que ser una verdadera inversión en Educación.

Estamos a pocos días de iniciar las clases en nuestra Provincia, y no sabemos con certeza si se va a llegar a un acuerdo salarial con los docentes, que pelean en definitiva por sueldos de subsistencia en la provincia de Buenos Aires. No sabemos cuál es la política o la inversión en Seguridad; sí sabemos que hay un teléfono, que es el 911, pero no sa-

bemos cómo vamos a incorporar la mayor cantidad de policías, no sabemos cómo vamos a equipar a esta Policía, no sabemos cómo vamos a implementar una reforma del sistema penal que se anuncia y que no existe en la provincia de Buenos Aires.

Cuando nosotros acompañamos, desde la coherencia que marca el señor senador Fernández, y lo venimos planteando no desde ahora sino desde hace mucho tiempo, en cuanto a abrir esta Provincia a nuevos mecanismos de inversión, es que realmente estamos convencidos que la situación de la provincia de Buenos Aires es realmente crítica. Es una situación de emergencia y es una situación por la que nuestro gobernador, que ya lleva dos meses, como ya lo dijimos, de gestión en la provincia de Buenos Aires, debería hoy estar reclamando de la mano de los bonaerenses, para conseguir la coparticipación necesaria a fin de que podamos darles sueldos dignos a los docentes, para que tengamos un servicio de salud y no en estado de emergencia sin saber por qué, para, en definitiva, saber si había irregularidades antes o si existen irregularidades ahora, o si los hospitales no estaban controlados en una Provincia en la que se abre un conflicto permanente todos los días.

Reiteramos que creemos que, ante la desinversión, esto no es una respuesta al crecimiento, sino que es una respuesta al estado de falta de financiación que tiene esta Provincia en todas sus áreas, y no es una excepción todo lo que nos planteó la señora ministra, y que está establecido en el artículo 2º, dándole alcance a aplicar los proyectos de infraestructura, de obras públicas, de concesión de obras públicas, de concesión de servicios públicos y de licencias o de cualquier otra modalidad a desarrollarse mediante estos sistemas, que hoy estamos votando y convirtiendo en ley en la provincia de Buenos Aires.

Esto aunque hubiésemos esperado a que este gobierno, que desembarcó hace sesenta días en la provincia de Buenos Aires, tome conocimiento de lo que es la Provincia y sus necesidades, para poder llevar adelante una propuesta legislativa adecuada a su realidad y a sus necesidades, que no son todas las que se reflejan a partir de estos instrumentos.

Pero por una cuestión de coherencia y entendimiento de que hay que abrirse a esta modalidad de inversión, vamos a acompañar con el voto este proyecto.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Mor Roig.

Sr. MOR ROIG.- Señor presidente: simplemente quiero hacer una pequeña acotación.

Obviamente, ha habido un importante crecimiento económico en el mundo, en América Latina, en el país y en la provincia de Buenos Aires. Hemos destacado, al momento de tratar el presupuesto, que parecía alocado que ante un gran crecimiento siguiéramos teniendo una provincia cada vez más endeudada y que, además de todas estas cuestiones, la Provincia no podía dar cumplimiento a las necesidades básicas de todo el gobierno provincial, principalmente en una provincia rica como esta.

Recién el señor senador Porrúa mencionó un sinnúmero de situaciones que sinceramente nos preocupan a los legisladores y a todos los que estamos en la actividad política. Me refiero a la incertidumbre que tenemos con respecto al futuro de la cuestión educativa en la provincia de Buenos Aires, al tema de la salud y especialmente al tema de la seguridad que, obviamente, repercute con esta dicotomía que se da entre un espectacular crecimiento y una desinversión fabulosa en la provincia de Buenos Aires.

Cuando hablamos de desinversión no nos referimos a sesenta días, sino a veinte años.

La Provincia hace veinte años que tiene desinversión, hace veinte años que no tiene un plan estratégico y depende, como dije en el momento de tratar el presupuesto, de las migajas que nos tira la Nación, que luego termina ahorcándonos y transformándose en el principal acreedor de la provincia de Buenos Aires.

Como también dije en alguna oportunidad, el problema es que no tenemos gobernadores autónomos, sino que tenemos delegados del poder central, que no se plantan frente al poder federal central a manifestarle la necesidad de lograr la coparticipación que le corresponde a la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, auguramos y esperamos que esta iniciativa resulte, y nosotros vamos a estar apoyándola. Pretendíamos discutirla un poco más y transformarla, tal vez, en una legislación provincial, porque creemos que deberíamos garantizar ciertas cuestiones vinculadas al poder de policía y al planeamiento estratégico de la Provincia y demás.

Esto no se trata de oponernos por la oposición misma, sino que no lo vamos a acompañar porque, como dije hoy, es un contrato de adhesión, y no estamos profundamente de acuerdo con la legislación nacional, aunque luego acompañaremos esta iniciativa y trataremos de darle el contenido provincial que corresponde, porque nosotros tenemos responsabilidades no solamente ante la gente que nos votó, sino ante las nueve comunas que gobernamos en la provincia de Buenos Aires, que por supuesto tienen que tratar de buscar normas asociativas con el sector privado para poder llevar adelante sus planificaciones urbanas y sus obras de infraestructura. Quería aclarar que una cosa no va de la mano de la otra.

No podemos decir, en definitiva, que por el crecimiento espectacular que estamos viviendo tenemos desinversión y que por ese motivo tenemos que salir a buscar capital privado.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Scarabino.

Sr. SCARABINO.- Señor presidente: a efectos de ordenar un poco el debate, creo que tenemos que puntualizar cuál es el objetivo del proyecto en tratamiento.

Creo que, sin lugar a dudas, el mensaje que inspira el proyecto de ley en tratamiento es un mensaje claro que quiere dar nuestro gobernador acerca de la convocatoria al capital privado que tenga interés en invertir en nuestra Provincia para satisfacer necesidades que hoy, tal vez, la Provincia no puede satisfacer, y al mismo tiempo ver de qué manera se puede concurrir entre la iniciativa privada, el capital privado y los intereses del Estado, los intereses públicos. Si bien se ha manifestado aquí va a tener oportunidad esta Honorable Cámara, a través de una Comisión Bicameral, de supervisar ese interés público que está en juego.

De todas maneras, debo señalar que no se trata de un proyecto que se dé exclusivamente para una situación de emergencia o de crisis -como se la quiera llamar-, y que cada uno la valorará desde la perspectiva política que asuma. La realidad es que este es un instrumento moderno del Derecho Administrativo que se utiliza en países europeos y en países de Latinoamérica, que no necesariamente siempre es para que contribuya en algunas situaciones que el Estado no puede abarcar. Puede ser que exista una infinidad de situaciones en donde la iniciativa privada, con el carácter emprendedor que tienen los empresarios, que tienen un interés de lucro, puedan coincidir con algún objetivo del Estado, esté este Estado o cualquier otro, para poder concretar una obra o concesionar un servicio público u otra área del Estado nacional o provincial.

Considero que, en primer lugar, el objetivo es alinear nuestra Provincia con un régimen

nacional, y esto -también es cierto, y digámoslo así- es importante para clarificar, para que tenga un mensaje unívoco para todo el empresariado nacional. Tanto en la Nación como en la Provincia, como ya existe en otras provincias que han adherido a este régimen, el régimen será similar, igual, con las particularidades que tiene nuestra Provincia, por lo que, al igual que el resto de las provincias, ninguna renunciará en tal sentido. Así lo establece específicamente el proyecto en cuanto a la vigencia de las leyes que tenemos nosotros para reglamentar los procedimientos de contratación, la intervención de los organismos de fiscalización, que tiene raigambre constitucional, etcétera.

Me parece que tenemos que poner las cosas en claro. Nuestro objetivo, el objetivo del gobernador de la provincia de Buenos Aires, es plantear a la opinión pública y al empresariado una convocatoria para participar en proyectos que puedan significar para el empresario una ganancia, como es legítimo. Por eso, se le reconoce, como en cualquier sistema en el mundo, en el caso de la iniciativa privada, un privilegio al iniciador, porque es el que genera la idea, la propuesta, y tiene que ser reconocido a través de un porcentaje. Al respecto, algunos podrán evaluar si será más o menos, si podrá ser distinto, más pequeño o más alto.

También quiero contestar algo, porque en nuestra Provincia el sistema existió. Quiero que no quede ninguna duda sobre eso. En la provincia de Buenos Aires este sistema de iniciativa privada en ningún momento se utilizó para concesionar peajes. En este sentido, recuerdo el caso del puerto de Dock Sud y el tema de la verificación técnica vehicular -puede haber algunos otros-, pero nada tenían que ver con el sistema de concesión del peaje.

Creo entonces que, en nuestra Provincia, el sistema existía. Esto es una adecuación a

un régimen nacional que había sufrido algunas modificaciones. Si bien se planteó en su momento, a través de la ley 11.184, que era la ley de emergencia y una réplica de la ley de reforma del Estado nacional, tenía un capítulo especial y tuvo un tratamiento especial que, en algunas cosas, guarda similitud con el régimen especial al que hoy estamos adhiriendo.

Creo que los otros temas que estaban en discusión, obviamente, pueden merecer distintas ópticas, ya que la oposición, tanto el radicalismo como la Coalición Cívica, pueden tener opiniones distintas, y es lógico que así sea.

Para esta bancada, la Provincia tiene inconvenientes; nadie lo va a negar, pero no creemos que estemos en una situación de emergencia total ni sea tan gris ni tan oscuro el panorama que se pueda brindar a los bonaerenses.

Existen problemas; no son de ahora, son de hace tiempo. Existe un crecimiento; nadie lo puede negar. Esta Provincia ha dejado de ser rica. Esta Provincia tiene bolsones de riqueza que hoy se ven favorecidos por la situación del mercado internacional, más precisamente por los privilegios que hoy tienen los "comodities" en el contexto internacional, y que hace veinte años atrás no los tenían.

También todos somos conscientes de que, además de esos bolsones de riqueza, tenemos serios problemas con los bolsones de pobreza que, fundamentalmente, se encuentran en el Conurbano y en las grandes ciudades del interior, con los problemas de infraestructura sanitaria, infraestructura vial y los problemas de seguridad y educativos.

Este gobierno está desde hace sesenta días. Es cierto que no se pueden satisfacer todas las necesidades que la población nos reclama, pero creemos que estamos en el sendero justo y en el sendero equilibrado para tratar de revertir esta situación.

Además, digámoslo con todas las letras, en esto de plantarse o decir que no tenemos gobernadores autónomos, no se trata sólo de plantarse ante la Nación. Todos sabemos que la modificación de la Ley de Coparticipación Federal no es un problema de la Nación, sino de todas las provincias, y precisamente los bonaerenses llevamos sobre nuestras espaldas un tema que es grave: todos, en el interior, incluso aquellos que han tenido actuación nacional, siguen pensando que esta es una Provincia rica.

Y cuando uno se sienta, le toque a quien le toque como gobernador de esta Provincia, a querer discutir con el resto de las provincias el nivel de coparticipación es muy difícil que el del resto de las provincias ceda en función de la nuestra.

Esto no quiere decir -lo dijo el señor senador Mosse en oportunidad de fundar el tratamiento del presupuesto- que nuestra Provincia no tenga que seguir buscando mecanismos alternativos para compensar esta situación objetiva que nos perjudica desde el punto de vista fiscal, pero tampoco quiere decir que no tengamos gobernadores autónomos.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Goicoechea.

Sr. GOICOECHEA.- Señor presidente: habiendo producido despacho el Honorable Cuerpo constituido en comisión, solicito se levante la conferencia y se pase a votación.

Sr. PRESIDENTE.- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Goicoechea.

- *Se vota.*

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobada. Se cierra la conferencia.

En consideración el proyecto en general, de acuerdo al despacho con modificaciones del Cuerpo constituido en comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se vota.*

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios, en general y en particular.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

- 7 -

HOTEL PROVINCIAL Y CASINO DE MAR DEL PLATA

Sr. PRESIDENTE.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del asunto A-23/07-08.

Sr. SECRETARIO (Rodríguez).- Proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo a concesionar el uso del bien de dominio del estado provincial denominado Hotel Provincial y Hotel Departamento Casino, de la ciudad de Mar del Plata, municipio de General Pueyrredón. (*Ver punto n° 3 del Apéndice.*)

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- *Se vota.*

Sr. SECRETARIO (Suárez).- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobado. Tiene la palabra el señor senador Goicoechea.